Contrato de trabajo al servicio del hogar familiar

Modelo general para el Sistema Especial para Empleados de Hogar. Rellena las líneas en blanco y, donde haya casillas, marca solo la que corresponda. Si hay salario en especie, pernocta o cualquier circunstancia particular, conviene que lo revise una gestoría antes de firmarlo.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Reunidos

De una parte, D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI/NIE _____ y domicilio en _____, en adelante la persona empleadora.

Y de otra, D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI/NIE _____, número de afiliación a la Seguridad Social _____ y domicilio en _____, en adelante la persona trabajadora.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para contratar y, a tal efecto, acuerdan las siguientes

Cláusulas

1. Objeto del contrato

La persona trabajadora prestará servicios de () limpieza del hogar () plancha () cuidado de personas mayores () cuidado infantil () cocina () otros: _____ en el domicilio indicado en el encabezamiento, bajo la dirección de la persona empleadora.

Las tareas incluidas son las siguientes: _____. Cualquier tarea no recogida aquí tendrá la consideración de trabajo extraordinario y se acordará por escrito entre las partes.

2. Modalidad y duración

El contrato se celebra por tiempo () indefinido () determinado.

Si es de duración determinada, la causa que lo justifica es: _____. Fecha prevista de finalización: _____.

Fecha de inicio de la relación laboral: _____. La persona empleadora comunicará el alta en el Sistema Especial para Empleados de Hogar con anterioridad a esa fecha.

3. Periodo de prueba

Se establece un periodo de prueba de _____ días, durante el cual cualquiera de las partes podrá desistir del contrato sin necesidad de preaviso ni indemnización.

Transcurrido dicho periodo sin desistimiento, el contrato producirá plenos efectos. Si no se pacta periodo de prueba, hágase constar expresamente: "No se pacta periodo de prueba".

4. Jornada y horario

La jornada ordinaria será de _____ horas semanales de trabajo efectivo, distribuidas de la siguiente forma: _____.

La jornada ordinaria máxima es de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, sin perjuicio de los tiempos de presencia que en su caso se pacten en la cláusula 5.

Cualquier modificación estable de la jornada se acordará por escrito y se comunicará a la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los seis días naturales siguientes.

5. Tiempos de presencia y pernocta

Marcar lo que proceda:

() No se pactan tiempos de presencia ni pernocta.

() Se pactan _____ horas semanales de presencia, que se compensarán mediante () descanso equivalente () retribución de _____ euros por hora.

() Se pacta pernocta en el domicilio en los siguientes términos: _____.

6. Retribución

El salario pactado es de _____ euros () brutos por hora efectivamente trabajada () brutos mensuales, que se abonará mediante () transferencia bancaria a la cuenta _____ () otro medio, dentro de los _____ primeros días del mes siguiente al devengado.

El salario respetará en todo caso el salario mínimo interprofesional vigente para el empleo de hogar.

Las pagas extraordinarias: () se abonarán en los meses de _____ () se encuentran prorrateadas en las doce mensualidades.

Salario en especie: () no existe () se pacta por () alojamiento () manutención en el porcentaje legalmente admitido, que en ningún caso sustituirá al salario en metálico por debajo del mínimo legal.

La persona empleadora entregará mensualmente recibo individual y justificativo del pago del salario.

7. Lugar de trabajo

Los servicios se prestarán en el domicilio sito en _____, que constituye el centro de trabajo a todos los efectos.

Los desplazamientos a otros domicilios o la realización de recados fuera del domicilio requerirán acuerdo expreso y se computarán como tiempo de trabajo.

8. Vacaciones y descansos

La persona trabajadora disfrutará de treinta días naturales de vacaciones anuales retribuidas, cuyo disfrute se fijará de común acuerdo.

Durante el periodo de vacaciones la persona trabajadora no estará obligada a residir en el domicilio familiar ni a permanecer disponible.

El descanso semanal será de treinta y seis horas consecutivas, que comprenderán con carácter general la tarde del sábado o la mañana del lunes y el domingo completo.

9. Seguridad Social

La persona empleadora asume la obligación de alta, cotización y baja en el Sistema Especial para Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social, así como el ingreso de las cuotas que legalmente le correspondan.

La parte de la cotización a cargo de la persona trabajadora se descontará del salario y figurará expresamente en el recibo mensual.

10. Extinción del contrato

La extinción de la relación laboral se comunicará por escrito, con expresión clara de la voluntad de extinguirla y de la causa, y poniendo a disposición de la persona trabajadora la indemnización que en su caso corresponda en el mismo momento de la comunicación.

El preaviso será de veinte días cuando la relación haya superado el año y de siete días en los demás supuestos.

En los supuestos específicos previstos en el Real Decreto 1620/2011, la indemnización será equivalente a doce días de salario por año de servicio, con el límite de seis mensualidades.

11. Protección de datos y confidencialidad

Ambas partes tratarán los datos personales de la otra únicamente para el mantenimiento de la relación laboral y el cumplimiento de sus obligaciones legales.

La persona trabajadora guardará reserva sobre la información del ámbito familiar a la que acceda con ocasión de su trabajo.

12. Normativa aplicable

En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, y en el Estatuto de los Trabajadores en cuanto resulte compatible.

Firmas

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La persona empleadora	La persona trabajadora
Fdo.:	Fdo.: